

Latin America and Caribbean Section - Satellite Meeting
*Libraries and the 2030 Agenda:
Prospective Information and Forthcoming Society?*
Timisoara, Rumania – August 15-16, 2017
<https://www.ifla.org/node/11080>

La institucionalización del derecho de acceso abierto en apoyo a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Juan Miguel Palma Peña

Coordinación de Humanidades, Sistema HUMANINDEX; Estudiante de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

jemajumi@hotmail.com



Copyright © 2017 by Juan Miguel Palma Peña. This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License:

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

Abstract:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ADS) de las Naciones Unidas y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) manifiestan explícitamente la relevancia que tiene la información y el acceso a ésta para el desarrollo de cada ODS, ya que en general los objetivos comparten la necesidad común de usar, recopilar e intercambiar información para construir conocimientos que fundamenten la resolución, mejora e innovación de las problemáticas y fenómenos sociales; mismas finalidades que tienen por fundamento el ODS 16.10 y el indicador 16.10.2.

Por su parte, debido a que las tecnologías informáticas tienen un rol relevante para mejorar el acceso, la visibilidad y la disponibilidad de la información, tales acciones han derivado en el acceso abierto, el cual tiene como función principal que la información académica desarrollada y publicada generalmente en Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) con fondos públicos sea disponible, libre, gratuita y abierta para su consulta.

El eje de discusión para el presente documento es el acceso abierto a la información, mismo que a través del ODS 16.10 y el indicador 16.10.2 se vinculan para con el desarrollo sostenible; asimismo, ambos objetivos nos proporcionan dos elementos para analizar:

- 1. La relevancia de la información y el acceso a ésta, dado que los campos de conocimiento de los 17 ODS requieren de tales insumos y servicios.*
- 2. La necesidad porque el acceso a la información sea tutelado y regulado con legislaciones y marcos legales nacionales e internacionales.*

Asimismo, con base en informes de 2016 de la A2SK (UNESCO) sobre el avance de los ODS, y en particular, sobre los objetivos 16.10 y 16.10.2, se propone construir la “Institucionalización del Derecho de Acceso Abierto” en apoyo a la ADS y los ODS.

El presente documento se constituye con tres apartados: primero, exponer la relevancia de la información y el acceso a ésta y su vinculación con la ADS y los ODS; segundo, presentar los

aspectos generales del acceso abierto y algunos de sus fundamentos legales y normativos en ALyC; y tercero, presentar la propuesta teórica y pragmática de la IDAA en el contexto de ALyC y en apoyo a la ADS y los ODS.

Keywords: *Agenda para el Desarrollo Sostenible, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Acceso abierto a la información; Publicaciones académicas; Bibliotecas.*

INTRODUCCIÓN

La Agenda para el Desarrollo Sostenible (ADS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que entró en vigor en enero de 2016, tiene como base tres dimensiones principales del desarrollo sostenible, tales como son: económica, social y ambiental.

La ADS se conjuga con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas respectivas, en razón de utilizar tanto los avances y beneficios como los bienes y servicios que se han desarrollado en distintas esferas sociales para atender las dificultades a las que se enfrentan las sociedades contemporáneas.

El desarrollo sostenible de las sociedades es uno de los principales objetivos mundiales, y es direccionado para la erradicación de desigualdades sociales, reducción de brechas tecnológicas y cognitivas, fortalecimiento y aprovechamiento de la educación, mejoras en el acceso a la información, ejercicio de derechos humanos, entre otros grandes temas.¹

En un mundo altamente cambiante y dinámico como es el actual, la ADS postula los 17 ODS a partir de temas multidisciplinarios centrados en realizar mejoras, actualizaciones, innovaciones¹ y creaciones² ante los retos, tendencias y problemáticas de la situación social contemporánea, ya que las actividades cotidianas y especializadas, tanto individuales como colectivas requieren estrategias útiles para su desempeño.

En la declaración de la ADS y en los 17 ODS se pueden identificar dos elementos recurrentemente mencionados en ambos documentos, primero, la relevancia que tiene la información y los conocimientos publicados para atender las problemáticas sociales; y segundo, el reconocimiento del acceso a la información como acción relevante para las sociedades, al ser designada en los ODS 16.10 y 16.10.2.

El objetivo 16.10 tiene como fin:

“Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las legislaciones nacionales y los acuerdos internacionales”.ⁱⁱ

El objetivo 16.10.2 se enfoca en el:

“Número de países que adoptan y aplican las garantías constitucionales, legales y/o de política para el acceso público a la información”ⁱⁱⁱ

¹ La *innovación* consiste en la valorización de conocimientos construidos ante una necesidad determinada, y se construye acompañada de trabajos de investigación previos destinados a facilitar su utilización. *Cfr.* UNESCO (2005) *Hacia las sociedades del Conocimiento: informe mundial de la UNESCO*. p. 62.

² La *creatividad* es un recurso natural renovable que implica la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos para asociar las mismas, en razón de proporcionar solución a necesidades y/o problemáticas específicas.

Ambos ODS son tomados como ejes de estudio para el presente documento; además, a partir de tales objetivos se identifican dos elementos para analizar: primero, la relevancia de la información para las sociedades; y segundo, que el acceso abierto a la información sea tutelado y regulado conforme a las legislaciones y marcos legales nacionales e internacionales.

1. SIGNIFICACIÓN DE LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS PARA LA ADS 2030 Y LOS ODS

La información y los conocimientos publicados han adquirido especial interés y valor en las estructuras sociales contemporáneas al concebírseles como recursos significativos, indispensables y útiles tal como lo son los bienes naturales, culturales, económicos, entre otros.

La significación de los bienes informativos publicados se fundamenta a partir de su uso y aplicación para apoyar el desarrollo sostenible social, el bienestar humano, así como por ser bases para la innovación y creatividad; asimismo, el interés de la sociedad contemporánea por los bienes con información se ha potenciado por el uso intensivo de medios tecnológicos e informáticos para representar, socializar, tener acceso, ver y usar la información.

Ante la diversidad de tipos de información y conocimientos existentes en las sociedades, para el presente documento se delimita tratar los aportes que realizan las publicaciones académicas y científicas desarrolladas por investigadores, docentes y estudiantes de Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) en el campo de las Humanidades y Ciencias Sociales para la ADS y los ODS.

Las publicaciones de IESP son representaciones con información estructurada, conocimientos construidos y resultados de procesos de investigación, docencia y difusión financiados con fondos públicos realizados por integrantes –investigadores y docentes- de dichas entidades; y son objetivadas³ en múltiples manifestaciones y expresiones en formatos impresos, digitales, multimedia o todos los anteriores, con la finalidad de que previo registro y organización favorezcan la circulación, visibilidad y acceso para que las publicaciones sean usadas⁴ y útiles⁵ en función de objetivos como: apoyar el inicio, el desarrollo, la actualización y la innovación de distintos objetos de estudio científicos y sociales; satisfacer las necesidades informativas tanto de su comunidad estudiantil, docente y de investigadores, y para todo aquel que los necesite; así como preservar la memoria intelectual realizada en IESP en el caso de HyCS.

³ La información y conocimientos académicos y científicos es representada, objetivada y publicada en diversas manifestaciones. Su misión es la transmisión de información para ser usada en IESP sin fines de lucro y sin otras implicaciones más que las necesarias para actividades de aprendizaje, docencia e investigación.

⁴ El *uso* se refiere a que un documento fue sujeto a revisión y/o análisis para determinada necesidad informativa, y se considera que el uso se limita a la asimilación cognitiva y no llega a la acomodación conceptual. El uso no garantiza la utilidad. Un ejemplo: un documento puede denominarse usado al haber sido revisado por el contenido que posee para la estructura y/o construcción de otro documento, se refleja el uso en la revisión de obras consultadas o bibliografía en el mismo.

⁵ La *utilidad* radica en que posterior al uso de cierta información se pasa al proceso de asimilación, y con atributos de acomodación resulta aplicable; en razón del grado de aplicación se determinará su utilidad. Un ejemplo: un documento puede denominarse útil al haber sido tomado para fundamento del corpus teórico-científico de otro documento, se refleja la utilidad en la revisión cita/s registradas en el mismo.

Las publicaciones académicas y científicas con mayor presencia⁶ y representatividad en las IESP, son las siguientes:⁷

Libros	Secciones de Libro	Artículos	Capítulos de libro	Ponencias en memorias
Libro compilado	Introducción	Editorial		
Libro coordinado	Presentación	Presentación		
Libro editado	Prólogo	Nota de investigación		
Libro traducido	Otros preliminares	Opinión		
Antología	Epílogo	Coordinación (<i>número o volumen</i>)		
Edición crítica				

Si el objetivo del desarrollo sostenible es coadyuvar a las funciones y finalidades de distintos sectores sociales como son: la salud, alimentación, educación, cultura, tecnología, política, ciencia, entre otras,^{iv} en razón de que los aportes y desarrollos que se realizan en tales sectores tengan aplicación directa al bienestar común y para beneficios sociales; entonces, el conjunto de publicaciones académicas y científicas mediante su visibilidad y acceso serán ejes y líneas de acción^v para sustentar el funcionamiento de aquellos elementos y estructuras, así como para cristalizar los objetivos mundiales como lo es el desarrollo sostenible.^{vi}

Algunos aportes de las publicaciones académicas y científicas en apoyo al desarrollo sostenible,^{vii} son los siguientes:

- Fundamentan el desarrollo cognitivo, científico, social, humanístico, entre otros fines.
- Apoyan a las sociedades en asuntos de índole mundial, en la formación de individuos informados, en el desarrollo de innovación, para la preservación de las culturas, entre otros fines.

⁶ Presencia determinada por la relevancia y recurrencia con que son usadas las publicaciones.

⁷ La tipología presentada es considerada a partir del núcleo de publicaciones consideradas en el Sistema de Información Académica HUMANINDEX, y cuyo principal objetivo es tratar en acceso abierto las publicaciones de los investigadores del Subsistema de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <http://www.humanindex.unam.mx/>

- Justifican las estructuras sociales, culturales, educativas, políticas, económicas, entre otras áreas.
- Respaldan el bienestar humano a raíz de su uso y aplicación para diversas actividades cotidianas y especializadas.

En este orden de ideas, las IESP tienen un rol vertebral para las estructuras y sectores sociales contemporáneos y los objetivos mundiales, ya que a partir de sus funciones fundamentales que son: la investigación, la docencia y la difusión, apoyan y fortalecen el avance y el desarrollo social en todos sus sectores; mismas funciones que a continuación se comentan:

- La investigación de las IESP apoya al logro de los ODS por la aplicación de conocimientos a los conocimientos innovadores y creativos, la cual se debe a la constante actividad académica y científica centrada en atender necesidades, problemáticas y tendencias sociales que deriva en resultados de investigación que son objetivados en publicaciones académicas principalmente.
- La docencia, las IESP son semilleros de los principios y bases para la profesionalización de los entornos productivos de bienes y servicios, en razón de atender las estructuras y necesidades sociales contemporáneas.
- En paralelo a la relevancia que tienen las publicaciones académicas y científicas de IESP para el desarrollo sostenible, es fundamental establecer mecanismos para difundir y propiciar tener acceso a tal conjunto, mismas acciones que se coadyuvan para el logro de una máxima del siglo XXI que es el dominio del conocimiento;^{viii} el cual se refiere a las formas en que las sociedades elaboran, adquieren, comprenden, adoptan y usufructúan la información y los conocimientos para su aplicación para mejoras públicas y privadas.

Por lo anterior, actualmente tienen particular influencia las acciones sobre poner a disposición pública los recursos informativos mediante el acceso abierto, el cual es una acción que permite identificar, localizar y tener acceso a las publicaciones a través de diferentes medios en la Red.

El acceso abierto a la información genera múltiples debates debido a que en la mayoría de campos de conocimiento y sectores sociales los insumos informativos y las formas para tener acceso a éstos son una necesidad dados los beneficios que aporta para la usabilidad de la información, en la aplicación de conocimientos, para la generación de mejoras, soluciones e innovación sobre las problemáticas, fenómenos y funcionamientos de los sectores sociales, entre otros asuntos.

Además, un factor relevante del acceso abierto a la información es su operatividad tecnológica, debido a que el dinámico desarrollo y aplicación informática diversifica el acceso, las búsquedas de recursos informativos, la libre circulación, la interoperatividad, la cooperatividad, entre otros factores elementales para el desarrollo sostenible.

Por lo que se puede acotar que las sociedades nunca antes habían tenido tanta información como en la actualidad; así como también, nunca antes habían tenido tanta necesidad por tener acceso a la información.

En este sentido, se acentúa que la ONU ha focalizado al acceso abierto a la información como un elemento vertebral para la consecución de los ODS; tal aseveración se puede comprobar en su inclusión en el objetivo mundial 16.10, mismo que manifiesta explícitamente que poner a disposición información a través de redes tecnológicas para su uso y utilidad global es fundamental para atender las necesidades, flujos dinámicos y cambiantes de la sociedad actual para desarrollarse informadamente.

Asimismo, con base en lo señalado en el ODS 16.10, sobre que “ ... de conformidad con las legislaciones nacionales y los acuerdos internacionales”, así como con base en el objetivo 16.10.2 sobre “ ... países que adoptan y aplican las garantías constitucionales, legales y/o de política para el acceso público a la información”, se interpreta que el acceso abierto requiere complementarse y reforzarse en su marcos legales, normativos y políticas informativas tanto en sus aspectos teóricos como pragmáticos.

2. MARCOS LEGALES DEL ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA EN ALYC

El acceso abierto tiene como bases formales la Declaración de Budapest en 2002,^{ix} la Declaración de Bethesda^x y la Declaración de Berlín,^{xi} ambas en 2003; estas declaraciones indican correspondientemente el concepto, los derechos de autor y las formas para distribuir, poner a disposición y hacer visibles las publicaciones académicas y científicas realizadas con fondos públicos de IESP, a través de dos rutas⁸ para su acceso libre.

En pleno desarrollo para fortalecer y lograr los objetivos de desarrollo sostenible,^{xii} el acceso abierto es un eje⁹ que por derecho humano le corresponde a la sociedad para ser usado sin ningún tipo de barrera o limitación.

El acceso abierto a la información se caracteriza por la aplicación de tecnológicas informáticas, mismas que sugieren formas de elaboración, distribución, circulación, disponibilidad, visibilidad, acceso y uso de información sin restricciones, libre, gratuita y abiertamente con el objetivo de su socialización y usufructo significativo a través de la Internet o mediante servicios de información.

Además, el acceso abierto no es un fin en sí mismo y las tecnologías informáticas no son suficientes para justificar los fines, dado que el mismo acceso ha provocado cambios radicales a los procesos y formas para desarrollar tareas sociales e informativas, tales como la elaboración de poliformes recursos, formatos, manifestaciones, expresiones en que la información y los conocimientos son objetivados, mismos recursos que han sido demandados por la sociedad por su alta actividad en la Red.

Una de las actividades centrales del acceso abierto es tratar operativa y sistemáticamente los atributos de las publicaciones académicas de IESP que permitan identificar, navegar¹⁰ y

⁸ Las principales rutas de acceso abierto son las siguientes:

- *Revistas de acceso limitado*, son parte de la denominada ruta dorada, con la condición de pago para publicación.

- *Revistas de acceso abierto*, conforman parte de la ruta verde, sus particularidades principales son la publicación libre, abierta y libre de costo económicos para los autores y para el acceso a los contenidos.

Repositorios, forman parte de la ruta verde, son espacios electrónicos para almacenar documentos, y con operaciones informáticas potenciar la recuperación y visibilidad de aquellos en Red. La vía verde ha sido centrada a realizarse en repositorios institucionales; sin embargo, existen diversos tipos de repositorios no propiamente institucionales que fortalecen la presencia, funcionalidad y operatividad del acceso abierto en esta vía y encaminando a la información para su presencia en la Web, expandir su horizonte de utilidad científica-humanística mediante análisis de citas, así como la libertad de consulta y uso por la sociedad en general. Algunos ejemplos son: Academia.Edu; ResearchGate, Microsoft Research, End Note, entre otros

⁹ Determinado por la UNESCO como uno de los ejes para constituir SIyC.

¹⁰ *Navegar* se refiere a: “ ... navegar por un catálogo y más allá (es decir, por la ordenación lógica de los datos bibliográficos y de autoridad y presentación de vías claras por las que moverse, incluyendo la presentación de las relaciones entre las obras, expresiones, manifestaciones, ejemplares, personas, familias, entidades corporativas, conceptos, objetos, acontecimientos y lugares).” IFLA (2009). *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación*. Recuperado de http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2009-es.pdf

recuperar a través de: portales de revistas, catálogos de bibliotecas, bibliotecas digitales, sistemas de información, bases de datos, repositorios u otras herramientas informáticas.

Las publicaciones académicas en consonancia con el acceso abierto tienen las siguientes finalidades:^{xiii} que sean leídas y consultadas por la sociedad, incrementar los accesos a las mismas; y que el contenido de las publicaciones sea de utilidad tanto para las sociedades como para el progreso y evolución teórica y empírica de los campos de conocimiento.

Para el campo humanístico y social de IESP resulta esencial identificar y saber las particularidades de las publicaciones, en razón de que dichas expresiones sean conocidas y valoradas por su relevancia, significación intelectual, valores epistemológicos, simbólicos, culturales, educativos, sociales por mencionar algunos, así como por sus repercusiones significativas en la investigación y en los sectores de la sociedad

Lo anterior, apunta a que el acceso, disponibilidad, visibilidad y uso de las publicaciones repercute directamente en asuntos de orden mundial tal como el desarrollo sostenible, apoyan la mejora de los elementos y estructuras sociales, y fortalece los postulados de la Información para Todos,^{xiv} al estimular que los bienes informativos estén disponibles en cualquier momento, cuantas veces se necesiten y con la libertad de usarlos ilimitadamente sin otras limitantes más que el respeto a la autoría.

Ante la diversidad de perspectivas sobre las que puede ser analizado y estudiado el acceso abierto, y en paralelo a lo manifestado por la ONU y la UNESCO respecto a que: “Las lagunas existentes en la política deben ser resumidas con diálogos inclusivos de desarrollo de políticas respaldados con ejercicios de formulación de políticas y monitoreo con calendario y agenda de seguimiento”;^{xv} para fines del presente documento a continuación se analizan algunos fundamentos legales, declaraciones y políticas sobre acceso abierto en América Latina y el Caribe (ALyC) en los niveles legislativos gubernamentales y de IESP, en razón de proteger, garantizar y ejercer tal fenómeno democráticamente en las sociedades contemporáneas.

➤ **FUNDAMENTOS LEGALES, DECLARACIONES Y POLÍTICAS SOBRE ACCESO ABIERTO EN ALyC**

Al considerar al acceso abierto a la información académica y científica como un elemento sustancial para el logro y desarrollo de la ADS y los ODS 16.10, y 16.10.2.; así como porque en las declaraciones sobre acceso abierto se recomienda que la literatura científica sea disponible, visible, libre y gratuita; para este documento se identifica la problemática respecto a que en las declaraciones, legislaciones, recomendaciones y/o documentos normativos sobre acceso abierto en ALyC existen lagunas que especifiquen por qué las publicaciones de los investigadores de IESP desarrolladas con fondos públicos y/o parte de fondos públicos deben por derecho humano, legal y social estar disponibles libre, abierta y gratuitamente.

Por lo que a continuación, se exponen los casos de siete países de ALyC que han desarrollado políticas de acceso abierto, tanto a nivel gubernamental como de IESP. Los países analizados se delimitan por los datos proporcionados en el Registro de Repositorios, Políticas y Mandatos de Acceso Abierto (ROARMAP por sus siglas en inglés).^{xvi}

Las finalidades del cuadro expuesto son tres, y son las siguientes:

- Identificar las políticas de acceso abierto desarrolladas en ALyC.
- Definir si las políticas son de tipo gubernamental o de IESP.

➤ Determinar si la política de acceso abierto por país es opcional, administrativa y/o de gestión,¹¹ recomendatoria u obligatoria.

País	Institución	Gobierno	IESP	Tipo de Política	# de Políticas en ROAR MAP
Argentina ^{xvii}	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina	X		Administrativa/ Gestión	5
	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	X	X	Administrativa/ Gestión	
	Universidad Nacional de Mar del Plata		X	Administrativa/ Gestión	
Bolivia	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM). Escuela de Postgrado		X	No Especificado	1
Brasil ^{xviii}	Brasil Cámara de Representantes	X		Administrativa/ Gestión	20
	Fundación Oswaldo Cruz (FIOCRUZ)	X		Administrativa/ Gestión	
	Universidad Federal de Bahía (UFBA)		X	Administrativa/ Gestión	

¹¹ Este indicador es definido por el ROARMAP y es de carácter administrativo; no señala alguna responsabilidad formal.

Colombia xix	Universidad Nacional de Colombia		X	Administrativa/ Gestión	5
	Universidad del Rosario		X	Administrativa/ Gestión	
País	Institución	Gobierno	IESP	Tipo de Política	# de Políticas en ROAR MAP
México ^{xx}	Estados Unidos Mexicanos Cámara de Representantes	X		Administrativa/ Gestión	3
	Universidad Nacional Autónoma de México		X	Administrativa/ Gestión	
	Universidad Autónoma del Estado de México		X	Administrativa/ Gestión	
Perú ^{xxi}	Congreso de la República del Perú	X		Administrativa/ Gestión	7
	Universidad Católica Sedes Sapientiae		X	Administrativa/ Gestión	
Venezuela xxii	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	X		Administrativa/ Gestión	4
	Universidad de Los Andes		X	Administrativa/ Gestión	

A partir del cuadro del expuesto, la variable “Gobierno” muestra a nivel general como las declaraciones, recomendaciones teóricas y acciones empíricas sobre acceso abierto adquieren mayor ingerencia, tanto en su inclusión en las políticas públicas al ser declaradas por los Gobiernos en beneficio de apoyar el desarrollo de repositorios institucionales, sistemas de información, bases de datos, bibliotecas digitales, entre otros mecanismos de visibilidad informativa en forma libre, abierta y gratuita.

Con la variable “IESP”, se identifica que el grado de responsabilidad e interés de dichas Instituciones porque su patrimonio informativo sea dispuesto en acceso abierto es subjetivo; ya que la visibilidad informativa no es el fin en sí mismo, sino que conforme a derecho se requiere inducir la transparencia y rendición de cuentas del uso de fondos públicos que por derecho se exige a dichas Instituciones.

Por la variable “Tipo de Política” se puede suponer que las acciones empíricas de visibilidad informativa son desarrolladas sin políticas informativas claras y precisas que fundamenten tanto la operatividad de la información como el usufructo conforme a derechos humanos, sociales y legales de lo que representa el acceso a la información.

La participación entre Gobiernos e IESP para el objetivo común sobre la regulación del acceso abierto para apoyar la ADS y los ODS 16.10 y 16.10.2, pone de manifiesto la necesidad por incluir a bibliotecólogos en la elaboración de tales políticas, debido a la conciencia de dichos actores sobre la relevancia social y humanística que conlleva poner en acceso abierto la información académica y científica; que a su vez, se encamina a la rendición de cuentas sobre el uso de fondos públicos para el desarrollo de publicaciones académicas y científicas útiles a los problemas de la sociedad.

En función de contrarrestar las limitaciones y lagunas en el desarrollo de marcos reguladores sobre acceso abierto en ALyC, se plantea la necesidad por definir normativas y lineamientos legales que tutelen, garanticen y delinien la operatividad y usufructo de la información disponible en acceso abierto.

Por lo que se plantea como primer paso, institucionalizar el movimiento de acceso abierto en las IESP con base en dos objetivos:

1. Justificar la tutela y la regulación del acceso abierto en la perspectiva del derecho, del derecho a la información y de los derechos humanos.
2. Fortalecer con la participación bibliotecaria la gestión y operatividad teórica y empírica del acceso abierto.

La finalidad de la institucionalización propuesta es apoyar a que la ADS y los ODS posean los instrumentos teóricos, metodológicos y empíricos para que las estructuras sociales, Gobiernos e IESP tomen decisiones informadas en torno a fenómenos emergentes.

1. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO ABIERTO: BIBLIOTECAS Y SERVICIOS

El desarrollo de políticas sobre acceso abierto requieren ser un conjunto de estrategias para propiciar un proceso estructurado para la gestión, tutela y regulación que garantice el impacto de las acciones empíricas que sobre acceso abierto se realicen.

A partir de que en las declaraciones sobre acceso abierto se recomienda que la literatura científica sea disponible, visible, libre y gratuita; así como también, porque en los ODS se manifiesta la relevancia del acceso abierto a la información; para este documento se

identifican dos problemáticas pendientes por analizar: primera, los aspectos legales para que las publicaciones realizadas con fondos públicos de IESP sean disponibles, visibles y de acceso libre y abierto para usos educativos y de investigación sin fines de lucro; y segunda, que las IESP gestionen y regulen en lo teórico y lo pragmático el acceso abierto a su memoria intelectual colectiva.

Con base en lo anterior, se plantea la construcción conceptual y operativa de la Institucionalización del Derecho de Acceso Abierto (IDAA), en directa relación para con la ADS y los ODS, así como para destacar los aportes teóricos y empíricos que representan las publicaciones de IESP y las acciones bibliotecarias al desarrollo sostenible y a las problemáticas sociales.

Algunos conceptos multidisciplinarios para la construcción del IDAA son los siguientes:

- En la perspectiva jurídica, la información es un bien con valor autónomo^{xxiii} útil para conocer las actividades de instituciones y representantes públicos; asimismo, aquel atributo fundamenta los procesos y resultados de investigaciones científicas y humanísticas.
- El derecho a la información^{xxiv} es consustancial con la libertad de expresión y estrechamente relacionado con el derecho a la comunicación,^{xxv} mismos atributos sociales que les corresponden a los ciudadanos, ya que por decreto "... todo individuo tiene derecho a investigar y recibir información ..."^{xxvi}

No obstante lo anterior, se puede identificar falta de claridad en el derecho de acceso a la información, porque si bien se puede interpretar que "recibir" es sinónimo de "acceso" a la investigación; entonces, resulta necesario asentar explícitamente si el derecho a la información propicia el acceso abierto a tales recursos.

Por su parte, se han desarrollado avances sobre acceso abierto a nivel legislativo en ALyC, en países como: Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, México, Perú y Venezuela; mismos países que utilizan el concepto general de acceso abierto, y al ser desarrollados a nivel gubernamental y en el contexto de IESP, justifican que la literatura científica realizada con fondos públicos debe estar disponible en acceso abierto a través de distintos canales y medios para su visibilidad; y para lo cual, los repositorios institucionales en vía verde han sido la acción empírica informativa con mayor desarrollo al respecto.

A partir del análisis de los datos y la literatura de las normativas legales y marcos regulatorios de las IESP sobre acceso abierto en algunos países de ALyC, se identifican lagunas legales que asienten la obligatoriedad que por derecho les corresponde a las instancias gubernamentales y de educación superior poner a disposición en forma libre las publicaciones que desarrollan en sus entidades, dado que utilizan recursos públicos para su desarrollo, en la mayoría de los casos, así como también, porque en materia de transparencia y rendición de cuentas tal actividad es una obligación.

En este sentido, el avance legal y normativo para legislar y regular el acceso abierto en IESP y en la sociedad es delineado acorde a las áreas en que sean abordados, es decir, proveniente de áreas médicas, humanísticas, administrativas, tecnológicas, entre otras; y en la perspectiva de este documento se plantea que la IDAA podrá realizarse al transversalizar fundamentos y normas jurídicas,^{xxvii} aspectos teóricos de derechos humanos y del campo bibliotecológico, entre otros, en función de garantizar el derecho de acceso abierto a la información y las libertades que todo ser humano tiene para informarse.

La “Institucionalización Derecho de Acceso Abierto” se articula para su inclusión en marcos legales de IESP y de bibliotecas universitarias especializadas (BUE),¹² debido a la responsabilidad y funciones que poseen los entornos informativos contemporáneos para la democratización de la información a partir del reconocimiento y ejercicio institucional del acceso abierto.

El objetivo principal de la IDAA apunta por garantizar a los integrantes de las IESP y a las sociedades el uso justo, acceso libre y abierto a las publicaciones realizadas con fondos públicos y para los fines que a los ciudadanos convenga sin fines de lucro, en el marco de la legalidad, respeto de ideas, contenidos y autorías.

Se considera que algunos beneficios de la IDAA, podrán ser los siguientes:

- Propugnar porque el acceso sea democrático y justo, en primera instancia, por las entidades educativas y académicas que los desarrollan, y en segundo lugar, que sea disponible tanto para la comunidad de aquellas como para beneficio de las sociedades.
- En su parte operativa y procedimental, la IDAA apunta por fortalecer y regular las acciones empíricas de acceso abierto realizadas en la actualidad en IESP, para que a partir de la coordinación, gestión y colaboración de tal acción en BUE se aporten elementos teóricos bibliotecológicos, procesos de organización y normalización para la operatividad, sistematización, libertad, disponibilidad y visibilidad de las publicaciones
- La IDAA podrá ser considerada como una forma para la rendición de cuentas de fondos públicos que reciben las IESP y que son destinados a la investigación teórica y aplicada, y cuyos resultados culminan en la publicación de los mismos.
- Contrarrestar la heteronomía que manifiestan los poderes globales, económicos y tecnológicos en cuanto al control, censura y límites para la regulación y el tratamiento del acceso a las publicaciones que las IESP desarrollan.

En paralelo a las ventajas mencionadas, y al analizar los aspectos legales de propiedad de la información y derechos de acceso a ésta, surgen cuestiones que van más allá de ¿quién tiene acceso a la información?, para articular ¿quién tiene el control sobre las formas y/o niveles para encontrar información?; por lo que en la perspectiva bibliotecológica se considera que dichas problemáticas tienen solución a partir de tratar las formas para organizar y normalizar la información de las publicaciones, así como definir en qué medios y con qué justificaciones legales se realiza la libertad de acceso o bien la limitación sobre dichos insumos; es decir, a partir de la tutela jurídica del acceso a la información y en la operatividad de los bienes informativos.

¹² Las bibliotecas universitarias especializadas son las pertenecientes a IESP; sus objetivos son apoyar mediante servicios y recursos de información la formación, la docencia y la investigación de las mismas. Las comunidades de usuarios a las que atienden son: investigadores, docentes y alumnos de licenciaturas y posgrados. Los recursos de información que constituyen el acervo de aquellas está centrado en áreas de estudio especializadas, así como acervo general.

➤ **OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO ABIERTO EN BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ESPECIALIZADAS DE IESP**

Tratar teórica y operativamente la IDAA en BUE de IESP, radica en que tanto para objetivos del desarrollo sostenible como para fines educativos, académicos y de investigación, las bibliotecas son espacios fundamentales para que la información sea visible y disponible. Asimismo, se considera que la operatividad es un proceso que intrínsecamente apunta por promover la valoración de las manifestaciones informativas dado que las comunidades de IESP y la sociedad al tener apertura y libertad para conocer tanto la existencia de las expresiones como con el uso que hagan de las manifestaciones, se supone apreciarán la utilidad de dicho conjunto informativo, ya que son las propias comunidades las que adhieren valor y significados a las expresiones.

La concepción operativa de la IDAA tiene como base el registro, la organización y normalización de las manifestaciones informativas conforme a estándares que posibiliten tal fin,^{xxviii} así como también, con el almacenamiento de datos y de publicaciones en sus formatos impresos, referenciales o digitales para propiciar el acceso a aquellas a través de catálogos, repositorios, bases de datos, bibliotecas digitales, entre otros recursos de almacenamiento, de referencia y/o de acceso a texto completo desarrollados en función de lograr los objetivos de localización, visibilidad y disponibilidad de las expresiones informativas.

Actualmente, son diversos los espacios desarrollados para identificar, localizar y tener acceso a la información debido a la expansión global de las redes, la informática y la Internet como medios entre la sociedad y la información; y para efectos de este documento, se plantea que las BUE de IESP son actores principales en la gestión del acceso abierto a las publicaciones académicas y científicas de esas entidades acorde a las tendencias contemporáneas en materia informativa, tecnológica e informática, tales como son la espacio-temporalidad, la ubicuidad y la interactividad.^{xxix}

Las bibliotecas universitarias especializadas de IESP tienen un rol fundamental para la vida informativa de aquellas instituciones, así como para la operatividad y praxis del acceso abierto, dado que por misión y visión son encargadas del desarrollo de actividades, recursos de información y servicios innovadores que potencian el acceso y la visibilidad de la información y conocimientos académicos y científicos en concordancia con los objetivos educativos y de investigación que repercuten directamente al beneficio de las sociedades.

Abordar el IDAA a las publicaciones de IESP apunta por democratizar su apertura, libertad y gratuidad para usarlas, en consonancia por considerar a las IESP como incubadoras de manifestaciones y expresiones informativas en diversos campos de conocimiento, que a su vez, son ejes articuladores de sociedades democráticas, cultivadoras de personas informadas, y con base en la premisa de que con información y aplicación de la misma se beneficiarán las sociedades; de ahí que las BUE sean pensadas como el mejor contexto para tales propósitos, dada la estrecha vinculación y responsabilidad social, y por el desarrollo de servicios para que las manifestaciones informativas sean identificadas, conocidas en directo camino a satisfacer las necesidades informativas que el proceso de enseñanza-aprendizaje y la construcción de nuevos conocimientos requieren.

Por último, la inclusión participativa de BUE en la gestión de las publicaciones de IESP se plantea en consonancia con la tendencia actual de que lo informático y lo digital son bases para la circulación y medios para el acceso a la información, por lo que con base en la evidencia se puede asegurar que las bibliotecas aportarán recursos de almacenamiento, de

referencia y/o de acceso a texto completo, así como servicios de información digitales, desarrollados y fundamentados específicamente para propiciar la disponibilidad, visibilidad y acceso a las manifestaciones informativas.

CONSIDERACIONES FINALES

Los objetivos y declaraciones de las agendas mundiales para alcanzar el desarrollo sostenible ha determinado que la información y a los conocimientos académicos y científicos publicados son insumos vitales para el logro de dicho desarrollo.

A partir de las tendencias mundiales se constata especial interés en el valor que poseen las publicaciones desarrolladas en IESP, las cuales de origen tienen como misión atender, analizar y realizar propuestas innovadoras para la mejora o solución de fenómenos o problemáticas sociales, y que para fines de orden mundial se concatenan los objetivos de las manifestaciones.

Lo anterior se relaciona en que para los escenarios globales y de todas las estructuras de las sociedades se requiere información y conocimientos para la realización de procesos, funciones, mejoras e innovación; tal situación demanda cada vez más, la disponibilidad, comunicación y acceso a los contenidos de las publicaciones académicas.

En paralelo, se identifica que en el acceso abierto existen lagunas en los fundamentos legales, recomendaciones, mandatos y políticas tanto a nivel gubernamental como a nivel de IESP en ALyC, que especifiquen la tutela, usufructo y gestión en acceso abierto de las publicaciones académicas y científicas de dichas instituciones conforme a derecho.

Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad porque las instancias bibliotecológicas intervengan en el análisis y realización de propuestas sobre el acceso abierto en los planos teóricos, pragmáticos, políticos-legislativos, universitarios y bibliotecarios para proteger, garantizar, ejercer e investigar sobre dicha acción informativa.

En particular, se requiere fundamentar que las manifestaciones informativas académicas sean integradas, reconocidas, valoradas y protegidas conforme a derecho en los marcos legales gubernamentales, institucionales y bibliotecarios para proceder a un óptimo tratamiento teórico y operativo para su usufructo social.

El acceso, pertenencia y usufructo de las manifestaciones informativas de IESP siguen siendo objeto de debates legales, institucionales, económicos, ideológicos y culturales, que no han posibilitado dicho tratamiento y gestión por entidades designadas para tal actividad, debido a que el tratamiento del acceso, disponibilidad y visibilidad de las publicaciones académicas ha sido designado a profesionales de la informática y de la industria editorial, los cuales si bien proponen acciones que fomentan el acceso y formas alternas para la circulación y distribución de información, también, plantean limitantes en el control¹³ del acceso.

Por lo anterior, es que se delimita que la “Institucionalización del Derecho de Acceso Abierto” en IESP, apunta por lograr reconocimiento legal, así como que dichas instituciones educativas a través de sus entidades informativas gestionen operativamente lo referente al acceso abierto a las publicaciones que desarrollan; dado que tales manifestaciones les corresponde por derecho legal, humano, laboral y patrimonial a las IESP y a la sociedad.

¹³ El *control* se considera una barrera para la apertura y libertad de publicar, comunicar, distribuir información estructurada y/o conocimientos construidos mediante rutas y vías de acceso abierto. Entre las principales barreras se identifican: el pago por publicación y acceso, períodos de embargo, entre otros

Se plantea que al gestionar la IDAA en bibliotecas universitarias de IESP se fortalecerá el usufructo, gestión y toma de decisiones respecto al acceso, financiamiento y lucro de los resultados de investigación que respaldan, financian y publican aquellas instituciones; así como también, eliminar y/o reducir barreras de acceso a las comunidades que desarrollan las investigaciones publicadas, dados los objetivos para los que las mismas usan las publicaciones, que se articulan directamente a la democratización del acceso a la información.

REFERENCIAS

-
- ⁱ ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Asamblea General. (p. 5) Recuperado de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S.
- ⁱⁱ ODS 16.10. Recuperado de <https://sustainabledevelopment.un.org/sdg16>
- ⁱⁱⁱ ODS 16.10.2. Recuperado de <https://sustainabledevelopment.un.org/sdg16>
- ^{iv} ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Asamblea General. (p. 18) Recuperado de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S
- ^v WSIS Forum (2015). *WSIS -SDG Matrix Linking WSIS Action Lines with Sustainable Development Goals*. Recuperado de http://www.itu.int/net4/wsis/sdg/Content/wsis-sdg_matrix_document.pdf.
- ^{vi} ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Asamblea General. Recuperado de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S
- ^{vii} ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Asamblea General. (p. 5) Recuperado de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S.
- ^{viii} UNESCO (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento*. (p. 17). Ediciones UNESCO. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>
- ^{ix} Open Society Foundations (2002). *Budapest Open Access Initiative*.
- ^x Howard Hughes Medical Institute in Chevy Chase (2003). *Bethesda Statement on Open Access Publishing*.
- ^{xi} Max Planck Society and the European Cultural Heritage Online (2003). *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*.
- ^{xii} ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Asamblea General. Recuperado de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S
- ^{xiii} Swan, A. (2013). *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto*. (p. 8) UNESCO: Sector de Comunicación e Información (Serie UNESCO de Directrices Abiertas). Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002225/222536S.pdf>

-
- ^{xiv} UNESCO (1996). *La UNESCO y la Sociedad de Información para Todos: documento de orientación*. UNESCO. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001085/108540Sb.pdf>
- ^{xv} UNESCO. (2016) Access to Scientific Knowledge (A2SK): Lessons learned and the way forward for SDG2030. Recuperado de <http://en.unesco.org/news/access-scientific-knowledge-a2sk-lessons-learned-and-way-forward-sdg2030>
- ^{xvi} World Maps of Open Access Policies. Recuperado de <http://roarmap.eprints.org/dataviz2.html>
- ^{xvii} ROARMAP. Argentina: Políticas Adopted. Recuperado de <http://roarmap.eprints.org/view/country/032.html>
- ^{xviii} ROARMAP. Brasil: Políticas Adopted. Recuperado de <http://roarmap.eprints.org/view/country/076.html>
- ^{xix} ROARMAP. Colombia: Políticas Adopted. Recuperado de <http://roarmap.eprints.org/view/country/170.html>
- ^{xx} ROARMAP. México: Políticas Adopted Recuperado de <http://roarmap.eprints.org/view/country/484.html>
- ^{xxi} ROARMAP. Perú: Políticas Adopted. Recuperado de <http://roarmap.eprints.org/view/country/604.html>
- ^{xxii} ROARMAP. Venezuela: Políticas Adopted. Recuperado de <http://roarmap.eprints.org/view/country/862.html>
- ^{xxiii} Carbonell, M. (2003). El derecho de acceso a la información como derecho fundamental. Villanueva, Ernesto. *Derecho de acceso a la información pública en Latinoamérica*. (p. 7). México, UNAM.
- ^{xxiv} Mendel, T. (2009). *El derecho a la información en América Latina: comparación jurídica*. Ecuador: UNESCO.
- ^{xxv} UNESCO (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento*. (p. 18). Ediciones UNESCO. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>
- ^{xxvi} IFAI (2009). Guía para el ejercicio del derecho de acceso a la información y el uso de las herramientas electrónicas de acceso a la información en México. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Alianza Cívica. Recuperado de <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/GuiaDerechoAccesoInformacion7.pdf>
- ^{xxvii} IFAI (2009). Guía para el ejercicio del derecho de acceso a la información y el uso de las herramientas electrónicas de acceso a la información en México. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Alianza Cívica. (p. 10) Recuperado de <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/GuiaDerechoAccesoInformacion7.pdf>
- ^{xxviii} Swartz, A. (2013) *El acceso abierto y los estándares*. (p. 2.) Recuperado de http://ru.iiec.unam.mx/2211/1/1302_open_access.html.
- ^{xxix} UNESCO (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento*. (p. 69). Ediciones UNESCO. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>